



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000147/2024.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/r0723/2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000147**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de junio de 2024.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información pública presentada el 16 de mayo de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000147**, en el que solicita lo siguiente: **"De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito respetuosamente que se me proporcione la siguiente información: Copia del Proyecto Ejecutivo con el que la Comisión Local de Búsqueda de Personas justificó transferencias presupuestales por parte de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas en el año 2023 Esta solicitud tiene como objetivo recabar información para el desarrollo de un informe comparativo nacional sobre las Comisiones Locales de Búsqueda por parte de dos organizaciones especializadas en el tema. Dicho informe servirá para identificar aspectos que fortalezcan las políticas en la materia y contribuyan a mejorar la labor de las autoridades estatales en la búsqueda de personas desaparecidas. Agradecemos de antemano su atención y pronta respuesta a esta solicitud."** «sic»; y con:

#### FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y

126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 73 fracción XIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0016/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

#### CONSIDERANDOS

**Primero.** – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000147**.

**Segundo.** – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

**Tercero.** – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0093/2024, de fecha 20 de mayo de 2024, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

**Cuarto.** – La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, mediante oficio número SF/SECYT/DP/CP/IP/DPB/0845/2024, de fecha 28 de mayo de 2024, firmado por la Directora de Presupuesto, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

#### ACUERDA

**PRIMERO.** – Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 16 de mayo de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000147**, mediante el



oficio número SF/SECYT/DP/CIPI/DPB/0845/2024, de fecha 28 de mayo de 2024, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

**SEGUNDO.** - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/SECYT/DP/CIPI/DPB/0845/2024, de fecha 28 de mayo de 2024, para su consulta y conocimiento.

**TERCERO.**- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**CUARTO.**- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000147**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**Atentamente.**

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".**

**La Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos

**Mtra. Celia Aspiroz García**, Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente.

VHER/ACH

C 806.1/01/2024



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

723

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal  
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
ARCHIVO DE TRÁMITE

RE 10 JUN 2024  
10:19

**OFICIO N°:** SF/SECyT/DP/CPIP/DPB/0845/2024  
**REFERENCIA:** 95734

**ASUNTO:** Respuesta al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0093/2024

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 28 de mayo de 2024.  
Hora: Anexos: 50

**VICTOR HUGO SANTANA RUIZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y PERSONAL**  
**HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E**

RE 10 JUN 2024  
Recibido: Agn 4613  
Hora: 9:50 Anexos: 50

Se hace referencia al oficio número **SF/PF/DNAJ/UT/0093/2024**, recibido el 27 de mayo de 2024, mediante el cual se solicita atender la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181724000147** con la finalidad de que sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en esta área, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, mismo que consiste en lo siguiente:

*"De conformidad con el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito respetuosamente que se me proporcione la siguiente información: Copia del Proyecto Ejecutivo con el que la Comisión Local de Búsqueda de Personas justificó transferencias presupuestales por parte de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas en el año 2023 Esta solicitud tiene como objetivo recabar información para el desarrollo de un informe comparativo nacional sobre las Comisiones Locales de Búsqueda por parte de dos organizaciones especializadas en el tema. Dicho informe servirá para identificar aspectos que fortalezcan las políticas en la materia y contribuyan a mejorar la labor de las autoridades estatales en la búsqueda de personas desaparecidas. Agradecemos de antemano su atención y pronta respuesta a esta solicitud."*

Hago de su conocimiento lo siguiente:

Como lo establece el Artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que a su letra dice:

**Artículo 4.- Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades.**

**El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.**

**Al reverso**

**Centro Administrativo del poder Ejecutivo y Judicial**  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandall Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, CP 71257  
Teléfono :951 5016900 Ext 23649, 23653



**OFICIO N°:** SF/SECyT/DP/CPIP/DPB/0845/2024  
**REFERENCIA:** 95734

**ASUNTO:** Respuesta al oficio número  
SF/PF/DNAJ/UT/0093/2024

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 28 de mayo de 2024.

Por lo que, esta Dirección se encuentra imposibilitada materialmente para atender de manera favorable la solicitud realizada mediante la plataforma Nacional de Transferencia asignada bajo el folio **201181724000147**.

Aunado a esto, se le exhorta a realizar la solicitud al Ejecutor de Gasto.

Lo que se informa con la facultad prevista en los artículos 1, 4 numeral 1.1.2, 9 fracción III y 28 fracción XXVI del Reglamento interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**DIRECTORA DE PRESUPUESTO**



**Dirección de Presupuesto**  
**Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería**  
**Secretaría de Finanzas**

**C.P. EVANGELINA ALCAZÁR HERNÁNDEZ**

C.c.p.:

- **C.P. ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN.** - SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS. - Para su conocimiento Edificio
- **Expediente.**  
FAH / JACS / LESMA / mlh

**Centro Administrativo del poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandall Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, CP 71257

Teléfono :951 5016900 Ext 23649, 23653